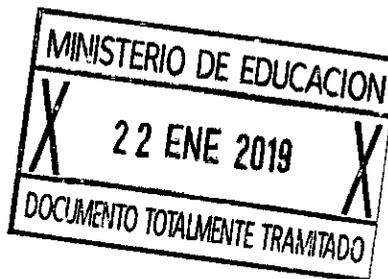




JVD/VRN/FBA/MCR  
JCV



## DIVISIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

**DETERMINA LOS MONTOS A DISTRIBUIRSE EN EL MARCO DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA "APORTE PARA FOMENTO DE INVESTIGACIÓN", POR CONCEPTO DE 40% DE LA REFERIDA ASIGNACIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 21.125 DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO 2019.**

Solicitud N° 508

SANTIAGO, 16 de enero de 2019.

## **RESOLUCIÓN EXENTA N° 312**

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 30, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 853, glosa 17, consigna un Aporte para Fomento de Investigación, por un monto total de M\$7.785.970.-.

Que, la glosa 17 del Programa 30, antes mencionado, señala que estos recursos serán asignados a las universidades que no se encuentren incluidas en el Art. 1° DFL (Ed.) N° 4 de 1981, Ministerio de Educación, que participen del Financiamiento Institucional para la Gratuidad de Universidades, establecido en la asignación 24.03.198, de la Ley de Presupuesto antes citada. Asimismo, indica que estos recursos serán asignados según los términos establecidos en la Resolución N° 67, de 2016, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

Que, asimismo, la glosa 17 ya citada, señala en su inciso segundo que, sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio de Educación podrá estimar el monto de recursos que corresponda a cada institución por este concepto, pudiendo entregar hasta un 40% de ellos en el primer semestre del año 2019.

Que, de conformidad a lo precedentemente expuesto, se distribuirá, entre las instituciones de educación superior que cumplan los requisitos establecidos por la glosa presupuestaria ya citada, un total de M\$3.114.388.- correspondientes al 40% del total de los recursos disponibles de la asignación denominada "Aporte para Fomento de Investigación", cuyos montos se estimarán en proporción al porcentaje de los recursos asignados a cada institución el año 2018 por este concepto.

Que, por lo anteriormente expuesto, se dictó la Resolución Exenta N° 168, de Educación, de 2019, que indica la fórmula a utilizar para la estimación de recursos a transferir a las universidades señaladas previamente, y señala que se distribuirá un 40% del total de los recursos de la asignación, equivalente a M\$3.114.388.-, en proporción al porcentaje de los recursos asignados a cada institución el año 2018 por este concepto.

Que, mediante el Decreto Exento N° 394 y el Decreto N° 448, ambos del 2018 y del Ministerio de Educación, se distribuyeron los recursos entre las instituciones de educación superior por concepto de la asignación Aporte para Fomento de Investigación, distribuyendo la totalidad de los recursos disponibles el año 2018 por la asignación presupuestaria antes nombrada, que servirá de base para establecer la distribución del 40% de anticipo de la asignación Aporte para Fomento de Investigación para el año 2019.

Que, en base a lo anteriormente señalado, corresponde a esta Secretaría de Estado dictar el acto administrativo correspondiente que determine los montos resultantes de la aplicación de los criterios de distribución establecidos en la Resolución Exenta N° 168, de 2019, del Ministerio de Educación, sobre el 40% del total de los recursos disponibles y;

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación y su modificación; en la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 30, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 853, Glosa 17; en la Resolución N° 67, de 2016, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en el Decreto Exento N° 394 y en el Decreto N° 448, ambos del 2018 y del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N° 168, de 2019, del Ministerio de Educación y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Determinase los montos a distribuir en el marco de la asignación presupuestaria "Aporte para Fomento de Investigación" por concepto del 40% del presupuesto total de la asignación Aporte para Fomento de Investigación para el año 2019:

N°	UNIVERSIDAD	M\$
1	UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES	1.023.805
2	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE	581.174
3	UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO	754.550
4	UNIVERSIDAD FINIS TERRAE	313.755
5	UNIVERSIDAD CATÓLICA SILVA HENRÍQUEZ	164.387
6	UNIVERSIDAD ACADEMIA HUMANISMO CRISTIANO	276.717
	<b>TOTAL</b>	<b>3.114.388</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese la presente Resolución Exenta a las instituciones señaladas en el Artículo Primero, por medio de carta certificada enviada al domicilio de la institución.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**



~~RAUL FIGUEROA SALAS~~  
**SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN**

Distribución:

- DIVESUP	1c.
- DFI, Departamento de Fortalecimiento Institucional	1c.
- Institución interesada	6c.
- Oficina de Partes	1c.
- División Jurídica	1c.
- Archivo	1c.
- <b>Total</b>	<b>11c.</b>